



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN 748 NUEVA

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y las Resoluciones CFE N°64/08, N° 82/09, N° 114/10, N° 176/12, N° 208/13, N° 213/13, N° 216/14 y N° 283/16; y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos enunciados en la Ley N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, pertinencia, relevancia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y los programas de educación técnico profesional, en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que a partir de considerar los logros alcanzados y los resultados obtenidos con relación a la optimización de las condiciones institucionales y la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, el Consejo Federal de Educación aprobó por Resolución N° 283/16, Anexo I el documento "Mejora integral de la calidad de la Educación Técnico Profesional".

Que la mencionada Resolución establece en el apartado 26 de su Anexo I que es condición para la presentación de planes de mejora la inscripción previa de las instituciones educativas involucradas en los mismos en la base de datos del Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional.

Que en el apartado 57 del Anexo I de la Resolución CFE N° 283/16 se indica que el INET establecerá a través de una resolución, acordada en el marco de la Comisión Federal para la Educación Técnico Profesional, los criterios operativos, las guías y los procedimientos para la presentación, la evaluación, la ejecución, la rendición y el seguimiento y monitoreo de los planes Estratégicos Jurisdiccionales y por ende de los planes mejora jurisdiccionales e institucionales. Se deberá asegurar una amplia difusión de las guías que orientarán la elaboración de los planes correspondientes.

Que, a tal efecto, el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLÓGICA ha llevado a cabo un trabajo conjunto con la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLÓGICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer los criterios operativos, las orientaciones y los procedimientos para la presentación, la evaluación, la ejecución, la rendición y el seguimiento y monitoreo de los planes Estratégicos Jurisdiccionales y por ende de los planes mejora jurisdiccionales e institucionales que se indican en el Anexo I de la presente resolución (IF-2016-02715756-APN-INET#ME).

ARTICULO 2°.- Aprobar las Guías para la presentación de los Planes Estratégicos Jurisdiccionales y de los Planes de Mejora que se indican en el Anexo II de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, del Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción y de la Comisión Federal para la Educación Técnico Profesional y cumplido, archívese.